

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 174 Sábado 21 de julio de 2012

Sec. IV. Pág. 34479

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO SOCIAL

25582 *TORTOSA*

Secretaria judicial del Juzgado Social de Tortosa: doña Ana María Aguilar Zanuy, según lo acordado en la demanda 497/12-2, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Denisia Chirla, contra "J 22 Music & Food, S.L.", don Juan José Fernández Hidalgo y Fogasa, por el presente se notifica a "J 22 Music & Food, S.L.", y don Juan José Fernández Hidalgo, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Prolongació Banys, número 43, de L'Ampolla, la providencia dictada en los presentes autos en fecha 11 de julio de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Tercer otrosi: Se tiene por solicitada la prueba de interrogatorio de parte de don Juan José Fernández Hidalgo y del legal representante de la mercantil demandada y se admite su práctica en el acto del juicio. Cítesele a tal fin bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, rehusare declarar o persistiere en no responder afirmativa o negativamente, podrán ser tenidos por reconocidos los hechos alegados en la demanda en la sentencia que se dicte.

Se tiene por propuesta la prueba documental y se admite la práctica de la misma pero respecto de la trabajadora demandante, requiérase a la demandada empleadora para que aporte en el acto del juicio los documentos interesados, consistentes en Contratos de trabajo de la trabajadora y hojas de salarios de la misma y respecto al periodo reclamado en el segundo hecho de la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, podrán estimarse probadas las alegaciones por la contraria en relación con esta prueba.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la admisión de la prueba no cabe recurso alguno y contra la denegación cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 187 de la LRJS).

Lo manda y firma el Magistrado-Juez,

Y para que sirva de notificación en forma a "J 22 Music & Food, S.L.", y don Juan José Fernández Hidalgo, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOE y tablón de de esta oficina judicial a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 12 de julio de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120052588-1